



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **17**

18 DE JUNIO DE 2025

DIRECTORIO

C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

EDITORIAL

C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Página

- 3** ACUERDO ECONÓMICO SOBRE EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE PACHUCA - MINERAL DE LA REFORMA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO.

El que suscribe L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 115, primer párrafo, 116, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo: Artículos 1, 2, 3, 56, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal; 1, 3, 4 y 10 del Decreto número 16 que reforma al Instituto Municipal de Investigación y Planeación de la Administración Pública del Municipio; 9, 10, 11, fracción IV, 15, 56, primer párrafo, 66, segundo párrafo y 127 del Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; solicito de manera formal sea sometido a consideración del Ayuntamiento el presente **PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO REFERENTE AL AVISO DE INICIO DE PLANEACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE PACHUCA Y MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
2. De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
3. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los

Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- 4.** El artículo 141 Constitución Política del Estado de Hidalgo fracción II establece la facultad de expedir y aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal y aseguren la participación ciudadana y vecinal, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos;
- 5.** La integración de la nueva metodología de contenidos del PMDU conforme a la Norma Mexicana NOM-005-SEDATU-2024: La reciente entrada en vigor de esta norma establece lineamientos para la formulación de planes y programas de desarrollo urbano, los cuales deberán incorporarse al Programa Municipal de Desarrollo Urbano. En este sentido, es necesario también instalar un Comité Municipal de Desarrollo Urbano, el cual debe contar con la presencia de diferentes autoridades
- 6.** Consideración de los nuevos megaproyectos del Gobierno de México: La actual coyuntura del desarrollo urbano en la región está marcada por la implementación de megaproyectos federales, como el Tren Pachuca-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles-Ciudad de México. Además, en municipios colindantes, se ha iniciado la construcción de 31,500 viviendas del Programa de Vivienda para el Bienestar, con 6,000 previstas para este año en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Estos proyectos impactarán la dinámica territorial, la movilidad y la estructura urbana del municipio. Por lo tanto, planificar una zona específica sin considerar estas transformaciones podría resultar en un instrumento desactualizado e ineficaz

7. La firma de convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano – Mineral de la Reforma – Pachuca de Soto; para la formalización de la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Pachuca – Mineral de la Reforma, por parte del Programa de Mejoramiento Urbano operado por dicha secretaría en su vertiente de Planeación Territorial.

Por lo anterior se establece la implementación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Formalización del inicio de los trabajos de planeación para la **Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. – La formalización del inicio de los trabajos para la elaboración del **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Pachuca – Mineral de la Reforma,** parte de las acciones complementarias del mega proyecto del Tren Pachuca – AIFA:

TERCERO. – La instalación y conformación del **Comité de Desarrollo Urbano,** para la elaboración de la **Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pachuca de Soto, Hidalgo y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Pachuca – Mineral de la Reforma.**

CUARTO. – Por lo que se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

QUINTO. – Una vez aprobado, se faculta al Secretario General por medio del Oficial mayor, notifique al titular del Instituto Municipal de Investigación y Planeación para que comience la coordinación de los acuerdos señalados.

GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160